



BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS “FERIA DE MEDIODÍA”, EN LAS FIESTAS DE ADRA 2016.

Objeto: El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para la instalación y uso de las barras que habrán de montarse con motivo de la “FERIA DE MEDIODÍA” de Adra en 2016, en las calles y plazas del municipio, y que deberán ajustarse a las presentes condiciones, complementando a éstas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales o Normativa que fuera de aplicación.

Las barras, instaladas en las calles y plazas tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde a la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Adra y tienen como objetivo fundamental contribuir al realce de la Feria y Fiestas en honor a la Virgen del Mar y San Nicolás de Tolentino 2016.

El tiempo de duración de la presente autorización será desde el día 6 al 10 de Septiembre del año 2016, conforme a lo establecido en las presentes bases.

CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Podrán optar a la instalación de barras en la Feria del mediodía los establecimientos de hostelería ubicados en este término municipal.
2. Los interesados deberán solicitar su autorización, a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Adra, desde el día de publicación de estas bases hasta las 13:30 horas del día 24 de Agosto de 2016.
3. Las Barras autorizadas deberán de hacer efectivo el pago de 100 € en concepto de ocupación de vía pública y una fianza por igual cantidad, antes del día 1 de Septiembre de 2016.
4. Las barras adjudicadas procederán a la ocupación de vía pública según lo previsto en un informe policial.
5. La barra deberá permanecer abierta al público en libre acceso, todos los días oficiales de Feria.
6. - El período de funcionamiento de la barra será del 6 al 10 de Septiembre ambos inclusive, en horario de 12.00 horas a las 17:30h. A las 17:30 se apagará la música y se dejará de servir comidas y bebidas, cesando totalmente la actividad a las 18:00. Hora a la que se restablecerá el tráfico normal en la calle... Caso de incumpliendo podrá ser motivo de clausura y cierre de la barra sin devolución de la fianza.
7. Queda prohibido en todo momento depositar materiales sobrantes o desechos sobre paseos o calzada.

- 8.** Los adjudicatarios de las barras cuidarán y limpiarán las instalaciones y elementos urbanos que existan en la zona donde está ubicada barra.
- 9.** Los adjudicatarios de las barras deberán de disponer de aseos de acceso al público, ya sea en el interior de los locales autorizados o instalando aseos portátiles.
- 10.** Los montajes se realizarán a base de elementos desmontables metálicos, de madera, textiles, sintéticos, etc., que produzcan el menor impacto posible sobre el suelo
- 11.** Las barras deberán tener expuestas lista de precios en lugar visible.
- 12.** Esta totalmente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiendo instalar en lugar visible cartel indicativo de esta norma.
- 13.** Los Responsables de barras del mediodía, se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las casetas como en la elaboración y presentación de los alimentos y bebidas a consumir, con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.
- 14.** Se procederá al levantamiento de las barras que no hayan solicitado autorización o no cumplan con algún punto de estas bases, así como el correspondiente expediente sancionador
- 15.** La Concejalía de Fiestas y Tradiciones convoca el X Concurso de la Tapa. Las barras interesadas deberán manifestar en la solicitud el deseo de participar en dicho concurso, conforme a las bases que específicamente para esta actividad convoca esta concejalía.
- 16.** La presentación de solicitudes por parte de los interesados supone la plena aceptación de las presentes bases.

Adra, a 4 de Julio de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS Y TRADICIONES

Fdo.: Elisa Fernández Fernández.